



**ORDEN PIC/1623/2023, de 7 de noviembre, por la que se conceden ayudas para la adquisición de material deportivo inventariable necesario para la práctica de deporte adaptado, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Por Orden ECD/871/2023, de 28 de junio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 131, de 11 de julio de 2023), fueron convocadas las ayudas para la adquisición de material deportivo inventariable necesario para la práctica de deporte adaptado, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de dicha convocatoria es la concesión de ayudas económicas individuales para entidades deportivas aragonesas sin ánimo de lucro para la adquisición de material deportivo inventariable necesario para la práctica de deporte adaptado.

La Orden de convocatoria de las ayudas toma como marco regulador la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, que atribuye competencias en el artículo 6 a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y, entre ellas, recoge la de fomentar la actividad física y el deporte como derecho de la ciudadanía, las bases reguladoras de las presentes ayudas, establecidas por la citada Orden ECD/871/2023, de 28 de junio, y en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y a las competencias atribuidas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

Los posibles beneficiarios de esta convocatoria pública de ayudas son entidades deportivas aragonesas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas fueron examinadas por la Comisión de Valoración constituida al efecto, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias del vigente ejercicio económico y a los criterios de concesión de las subvenciones previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, y en el artículo 51 de la propia convocatoria.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración, se emitió por el órgano instructor la correspondiente propuesta de Resolución definitiva con fecha 11 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el apartado 29 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria que rigen estas ayudas.

Para la determinación de la cuantía individualizada de cada subvención, teniendo en cuenta los citados criterios de valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ECD/871/2022, de 28 de junio, la citada Comisión ha establecido la prelación entre las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración mencionados en el apartado primero, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria prevista por la convocatoria, que es de 159.000 euros.

Por todo ello, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Orden ECD/871/2023, de 28 de junio, evaluados por la Comisión de Valoración, reunida el día 10 de agosto de 2023, y a la vista del expediente y de la propuesta de resolución definitiva elevada por el Director General de Deporte, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/871/2023, de 28 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de material deportivo inventariable necesario para la práctica de deporte adaptado, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La cuantía total de las subvenciones concedidas asciende a ciento quince mil ochocientos sesenta euros con setenta céntimos (115.860,70 €), a satisfacer con cargo los fondos procedentes del PRTR, en la posición presupuestaria G/18080/4571/780253/32438, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2023.

Segundo.— Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones de transparencia en los términos del artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 35.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, y en el artículo 31 de la Orden ECD/871/2023, de 28 de junio, por la que se aprueban las bases re-



guladoras y convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de material deportivo inventariable necesario para la práctica de deporte adaptado, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las ayudas que se concedan requerirán justificar la totalidad del proyecto, siempre y cuando se haya cumplido la finalidad de la subvención. La justificación de la realización de la actividad subvencionada adoptará la forma de cuenta justificativa, con aportación de justificantes del gasto realizado que acrediten el cumplimiento de la finalidad de la subvención y deberá tener entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 25 de la convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ANEXO I Puntuaciones de las Entidades Solicitantes											
Nº	ENTIDAD	PTOS	MODALIDADES DEPORTIVAS	MATERIAL DEPORTE ADAPTADO	PTOS NDAE	PTOS NDAE DA	PTOS NSECC	PTOS PGSA	COSTE TOTAL	PGSA	OTROS INGRESOS
1	AGRUPACION DEPORTIVA DOMINICOS ZARAGOZA	45	BALONMANO	SILLAS DE RUEDAS	30	6	5	4	7.728,33 €	7.728,33 €	- €
2	CLUB DEPORTIVO DISMINUIDOS FISICOS ZARAGOZA	80	BALONCESTO Y RUGBY	SILLAS DE RUEDAS Y CANALETA BOCCIA	18	30	20	12	40.000,00 €	40.000,00 €	- €
3	ASOCIACION DEPORTIVA ASPACE ARAGON	16	BOCCIA	BOCCIA	1	1	10	4	7.492,33 €	7.492,33 €	- €
4	CLUB NAUTICO DE ZARAGOZA	11	PRAGUJISMO	KAYAKS PARACANOE	1	1	5	4	4.477,00 €	4.477,00 €	- €
5	FEDERACION ARAGONESA DE AJEDREZ	40	AJEDREZ	TABLETS Y RELOJES	30	1	5	4	4.001,72 €	4.001,72 €	- €
6	FEDERACION ARAGONESA DE TRIATLON Y PENTATLÓN	40	TRIATLON	BICICLETA TANDEM ADAPTADA	30	1	5	4	4.189,02 €	4.189,02 €	- €
7	FEDERACION ARAGONESA DE NATACION	49	NATACION	SISTEMA DE CRONOMETRAJE ADAPTADO	30	1	10	8	38.800,00 €	38.800,00 €	- €
8	GRUPO DE ALTA MONTAÑA TERUEL - GAMITE	34	SENDERISMO	SILLAS DE RUEDAS TODO TERRENO	24	1	5	4	9.172,30 €	9.172,30 €	- €
<b>Leyenda:</b>											
NDAE	Número de deportistas asociados a la entidad deportiva										
NDAE DA	Número de deportistas asociados a la entidad deportiva practicantes de deporte adaptado										
NSECC	Número de secciones deportivas de la entidad deportiva en las que se practica deporte adaptado.										
PTOS PGSA	Presupuesto de gastos subvencionables aprobado.										
PGSA	Presupuesto de gasto subvencionable aprobado.										



ANEXO II VALORACIÓN

Nº	ENTIDAD DEPORTIVA	MATERIAL DEPORTE ADAPTADO	PUNTOS	Presupuesto de Gastos Subvencionables Aprobado (PGSA)	Subvención Solicitada	Recursos propios asociados al PGSA	Cuanta máxima	Subvención propuesta	Disponibilidad Presupuesto (159.000 €)	Subvención concedida
1	CLUB DEPORTIVO DISMINUIDOS FISICOS ZARAGOZA	SILLAS DE RUEDAS Y CANALETA BOCCIA	80	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	119.000,00 €	40.000,00 €
2	FEDERACION ARAGONESA DE NATACION	SISTEMA DE CRONOMETRAJE ADAPTADO	49	38.800,00 €	38.800,00 €	38.800,00 €	40.000,00 €	38.800,00 €	80.200,00 €	38.800,00 €
3	GRUPACION DEPORTIVA DOMINICOS ZARAGOZA	SILLAS DE RUEDAS	45	7.728,33 €	7.728,33 €	7.728,33 €	40.000,00 €	7.728,33 €	72.471,67 €	7.728,33 €
4	FEDERACION ARAGONESA DE AIEDREZ	TABLETS Y RELOJES	40	4.001,72 €	4.001,72 €	4.001,72 €	40.000,00 €	4.001,72 €	68.469,95 €	4.001,72 €
5	FEDERACION ARAGONESA DE TRIATLON Y PENTATLÓN	BICICLETA TANDEM ADAPTADA	40	4.189,02 €	4.189,02 €	4.189,02 €	40.000,00 €	4.189,02 €	64.280,93 €	4.189,02 €
6	GRUPO DE ALTA MONTAÑA TERUEL - GAMTE	SILLAS DE RUEDAS TODO TERRENO	34	9.172,30 €	9.172,30 €	9.172,30 €	40.000,00 €	9.172,30 €	55.108,63 €	9.172,30 €
7	ASOCIACION DEPORTIVA ASPACE ARAGON	BOCCIA	16	7.492,33 €	7.492,33 €	7.492,33 €	40.000,00 €	7.492,33 €	47.616,30 €	7.492,33 €
8	CLUB NAUTICO DE ZARAGOZA	KAYAKS PARACANOE	11	4.477,00 €	4.477,00 €	4.477,00 €	40.000,00 €	4.477,00 €	43.139,30 €	4.477,00 €
										<b>115.860,70 €</b>